

sin que el importe global contratado experimente incremento como consecuencia de la consignación del tributo repercutido.

En consecuencia, a todos los efectos, se entenderá que las ofertas de los empresarios comprenden, no sólo el precio de la contrata, sino también el importe del Impuesto.

2.3. Los precios de contratación de este suministro no podrán ser objeto de revisión.

3. Documentación

3.1. Los empresarios deberán acreditar su personalidad. Si se trata de empresario individual presentará fotocopia legalizada notarialmente del Documento Nacional de Identidad.

Si la empresa fuese persona jurídica deberá acompañar copia autorizada o testimonio de la escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán presentar copia compulsada o legalizada notarialmente de su Documento Nacional de Identidad, junto con el poder bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Presidencia, o por persona de otra Consejería a quien aquel Gabinete le haya encomendado tal función. Si la empresa fuere persona jurídica, este poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil.

3.2. Los empresarios deberán acreditar que están al corriente de sus obligaciones tributarias, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 1º y 2º del Real Decreto 1462/1985 de 3 de julio.

Igualmente, deberán acreditar estar al corriente en el pago de sus cuotas a los Organismos de la Seguridad Social, mediante certificado emitido al efecto por el Organismo competente.

3.3. A efectos de cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre Incompatibilidades de Altos Cargos de las Administraciones Públicas, las empresas o sociedades que tomen parte en la licitación, deberán acreditar, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, persona alguna a la que se refieren tales disposiciones, desechándose aquellas proposiciones que no acompañen dicha certificación.

3.4. Las proposiciones se ajustarán al modelo que figura como anexo a este Pliego.

4. Obligaciones especiales y Gastos exigibles al adjudicatario

4.1. El adjudicatario, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la adjudicación, se obliga:

4.1.1. A constituir una fianza del cuatro por ciento del presupuesto total del suministro en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 350 del Reglamento a disposición del Organismo contratante.

4.1.2. A formalizar el contrato que deberá contener los requisitos que, para cada caso, exigen los artículos 255 a 260 del Reglamento.

4.1.3. A satisfacer los gastos de formalización del contrato, los de materiales, los de personal, los transportes, los de instalación, los gastos de anuncios y los de asistencia técnica durante el período de garantía.

5. Plazo del contrato

5.1. El plazo de ejecución total del contrato, será de contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación del contrato.

6. Pagos

6.1. El adjudicatario tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos en el contrato, del material administrado, puesto en destino y en condiciones de uso, a beneplácito de la Administración, previa comprobación de cantidades y calidades, mediante acto formal y positivo que se expresará en certificado extendido por la Comisión receptora.

6.2. El pago se efectuará previa presentación de la factura, por triplicado, a la que se acompañará carpeta, copia de la Resolución de adjudicación y acta de recepción.

7. Penalidades, recepción, plazo de garantía y devolución de la fianza

7.1. Si el adjudicatario por causas imputables al mismo incurriera en demora en la entrega, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdidas de la fianza o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 138 del Reglamento. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura. En todo caso la fianza responderá de su efectividad. El pago de las penalidades no excluye la indemnización a que la Administración pudiere tener derecho por daños y perjuicios.

7.2. La recepción se efectuará por la Comisión que la Administración designe.

7.3. El plazo de garantía se fija en doce meses, a contar de la fecha de recepción.

Si durante el plazo de garantía se acreditara la existencia de vicios o defectos en el suministro, tendrá derecho la Administración a reclamar del empresario la reposición de los bienes inadecuados o la reparación de los mismos si fuera suficiente.

Durante el plazo de garantía el suministrador tiene derecho a ser oído y a vigilar la aplicación de los bienes suministrados.

Si la Administración estimase, durante el plazo de garantía que los bienes no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al empresario se estará a lo dispuesto en el artículo 277 del Reglamento.

7.4. Transcurrido el plazo de garantía se procederá a la devolución de la fianza, conforme a lo dispuesto en los artículos 279 y 386 del Reglamento.

8. Prerrogativas de la Administración y Jurisdicción

8.1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar, por razones de interés público, los contratos celebrados, y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Estado y en su Reglamento.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe del Gabinete Jurídico, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

8.2. Las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto por Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Sevilla, 29 de enero de 1986.— El Secretario General Técnico, Rafael Salcedo Balbuena

ANEXO

MODELO DE PROPOSICION

D. _____, mayor

de edad, vecino de _____, con domicilio en _____,

en nombre propio o en representación de _____, lo que se acredita en la forma prevista en el epígrafe 3º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado de la invitación formulada por ese Organismo para la adjudicación del contrato de Suministro referente a _____

b) Que, encontrándola de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Particulares y el de Condiciones Técnicas de esta Contratación directa y cuantas obligaciones de éstos se deriven como proponente y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad tener plena capacidad de obrar y no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias que impiden contratar establecidas en el artículo 23 del Reglamento.

d) Se compromete a lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de _____

(póngase ésta en letra) pesetas, donde se incluye no sólo el precio de la contrata, sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido.

_____ a _____ de _____ de 19

RESOLUCION de 29 de enero de 1986, de la Secretaría General Técnico, por la que se aprueba pliego de cláusulas administrativas particulares-tipo, para la contratación de suministro de bienes, mediante concurso.

Con el fin de unificar criterios y agilizar trámites en los expedientes de contratación directa de suministros de bienes mediante concurso, y previo informe favorable del Jefe del Servicio de la Asesoría Jurídica y Documentación en el ejercicio de las funciones encomendadas por el Ilmo. Sr. Jefe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia:

1. Se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares-Tipo, que será de aplicación a los Contratos de la Consejería de Cultura que tengan por objeto el suministro de bienes, mediante concurso.

2. El presente pliego entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES MEDIANTE CONCURSO

1. Objeto y régimen jurídico

1.1. El presente Pliego tiene por objeto la adquisición de ... con destino a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, bienes que se describen en el presupuesto que figura en el expediente.

1.2. La contratación del suministro que se adjudicará mediante el procedimiento de concurso, se regirá por lo establecido en este Pliego y, para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley de Contratos del Estado, Texto Articulado aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril, modificada parcialmente por Ley 5/1973, de 17 de marzo, en adelante Ley; el Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, en adelante Reglamento, y demás disposiciones en vigor.

1.3. El descanocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliego o normas de toda índole promulgados por la Administración, que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

1.4. El empresario quedará obligado con respecto del personal que emplee en la fabricación, entrega e instalación del suministro objeto del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral y social, así como las que se puedan promulgar durante la ejecución del mismo.

1.5. Asimismo, el empresario está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes, en materia de ordenación y defensa de la industria nacional.

1.6. El empresario para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipo para la ejecución del objeto del contrato, deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

El empresario será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y deberá indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

2. Presupuesto, Existencia de crédito, Impuesto y revisión de precios.

2.1. Se fija como precio de licitación máximo del contrato la cantidad de pesetas, que se abonará con cargo al concepto presupuestario

El precio de las unidades de descompone en el presupuesto que figura en el expediente.

Las ofertas deberán indicar en todo caso el precio unitario de cada uno de los artículos o efectos.

2.2. Si los bienes suministrados han de ser objeto de una posterior instalación, se expresarán las características de ésta y el coste que representa dentro del precio total.

2.3. Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por Real-Decreto 2028/85 de 30 de octubre, en las entregas de bienes a que se refiere este Pliego, se entenderá siempre que los sujetos pasivos de dicho Impuesto, al formular sus propuestas económicas han incluido dentro de las mismas el Impuesto sobre el Valor Añadido que, no obstante, deberá ser repercutido como partida independiente, cuando proceda, en los documentos que se presenten para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento como consecuencia de la consignación del tributo repercutido.

En consecuencia, a todos los efectos, se entenderá que las ofertas de los empresarios comprenden, no sólo el precio de la contrata, sino también el importe del Impuesto.

2.4. Los precios de contratación de este suministro no podrán ser objeto de revisión.

3. Proposiciones

3.1. Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados, que puedan estar lacrados y precintados, en el Registro General de la

Consejería de Cultura, durante el plazo de días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de

3.2. Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, pero ésta puede comprender cuantas soluciones distintas considere oportuno ofrecer en relación con el objeto del contrato.

3.3. En el sobre «A», que se titulará «Referencias», incluirá una Memoria, firmada por el proponente, comprensiva de sus referencias técnicas, profesionales y especiales, relacionadas con la materia del concurso, con los pertinentes documentos acreditativos de dichas referencias, y de las sugerencias y modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el Pliego de Condiciones, puedan convenir a la mejor realización del objeto del Concurso.

Igualmente, se incluirá en este sobre la documentación exigida en el epígrafe 4.

3.4. En el sobre «B» que se titulará «Propuesta económica para tomar parte en el Concurso convocado por la Consejería de Cultura», se incluirá proposición, con arreglo a modelo, en la que el licitador concrete el tipo económico de la postura.

3.5. Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D. _____, mayor de edad, vecino de _____, en nombre propio o _____

representación de _____, lo que se acredita en la forma prevista en el epígrafe, 4º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado por la Junta de Andalucía en el Boletín Oficial por lo que se convoca para la adjudicación del contrato de suministro de

b) Que, encontrándola de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Particulares y el de Condiciones Técnicas de esta contratación directa y cuantas obligaciones de éstos se deriven como proponente y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad tener plena capacidad de obrar y no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias que impiden contratar establecidas en el artículo 23 del Reglamento.

d) Se compromete a lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de _____

(póngase ésta en letra) pesetas, donde se incluye no sólo el precio del contrato, sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido, con arreglo a los siguientes precios unitarios:

_____ a _____ de _____ de 19

El Licitador

4. Documentación

4.1. Los empresarios deberán acreditar su personalidad. Si se trata de empresario individual presentará fotocopia legalizada notarialmente del Documento Nacional de Identidad.

Si la empresa fuese persona jurídica deberá acompañar copia autorizada o testimonio de escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra, deberán presentar copia compulsada a legalizada notarialmente de su Documento Nacional de Identidad, junto con el poder bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Presidencia, o por persona de otra Consejería a quien aquel Gabinete le haya encomendado tal función. Si la empresa fuere persona jurídica, este poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil.

4.2. Los empresarios deberán acreditar que están al corriente de sus obligaciones tributarias, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 1º y 2º del Real Decreto 1462/1985, de 3 de julio.

Igualmente, deberán acreditar estar al corriente en el pago de sus cuotas a los Organismos de la Seguridad Social, mediante certificado emitido al efecto por el Organismo competente.

4.3. A efectos de cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre Incompatibilidades de Altos Cargos de las Administraciones Públicas, las empresas o sociedades que tomen parte en la licitación, deberán acreditar, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, que no forma parte los órganos de gobierno o administración, persona alguna a las que se refieren tales disposiciones, desechándose aquellas proposiciones que no acompañen dicha certificación.

5. Garantía provisional

5.1. Será requisito necesario para participar en la licitación acreditar la consignación previa de una garantía provisional de . . . pesetas.

5.2. La garantía se constituirá en la Tesorería de Hacienda de la Junta de Andalucía o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, por cualesquiera de los medios que regula el artículo 340 y siguientes del Reglamento.

En el primer supuesto se exigirá el previo bastanteo por el Gabinete Jurídico o por persona de otra Consejería a quien aquel Gabinete le haya encomendado tal función, de los poderes de los apoderados de la Entidad avalante, si se utilizara esta fórmula.

6. Apertura de Pliegos

6.1. La apertura de pliegos se celebrará en la Consejería de . . . a las . . . horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones, ante la Mesa de Contratación, de la que necesariamente formará parte un representante del Gabinete Jurídico y un Delegado de la Intervención General.

7. Adjudicación del Concurso

7.1. A la autoridad competente corresponde la adjudicación del concurso y a tal fin resolverá en orden a la proposición que considere más ventajosa para los fines del mismo, en atención a la documentación presentada, referencia de los concursantes y precio propuesto.

7.2. La Administración se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, si ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines de aquél.

8. Obligaciones especiales y gastos exigibles al adjudicatario

8.1. El adjudicatario, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la adjudicación se obliga:

8.1.1. A constituir una fianza del cuatro por ciento del presupuesto total del suministro en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 350 del Reglamento a disposición del Organismo contratante.

8.1.2. A formalizar el contrato que deberá contener los requisitos que, para cada caso, exigen los artículos 255 a 257 del Reglamento.

8.1.3. A satisfacer los gastos de formalización del contrato, de los materiales, los de personal, los transportes, los de instalación, los gastos de anuncios y los de asistencia técnica durante el período de garantía.

9. Plazo del contrato

9.1. El plazo de ejecución del contrato será de contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación del contrato.

10. Pagos

10.1. El adjudicatario tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos en el contrato, del material suministrado puesto en destino y en condiciones de uso, a beneplácito de la Administración, previa comprobación de cantidades y calidades, mediante acto formal y positivo que se expresará en certificado extendido por la Consejería receptora.

10.2. El pago se efectuará previa presentación de la factura, por triplicado, a la que se acompañará carpeta, copia de la Resolución de adjudicación y acta de recepción.

El acta de recepción, en el supuesto de haber pagos fraccionados, habrá de acompañarse, en el último que se efectúe; sin perjuicio de la dispuesto en el epígrafe 10.1, respecto de los pagos anteriores.

11. Penalidades, recepción, plazo de garantía y devolución de la fianza

11.1. Si el adjudicatario por causas imputables al mismo incurriera en mora en la entrega, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 138 del Reglamento. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura. En todo caso la fianza responderá de su efectividad. El pago de las penalidades no excluye la indemnización a que la Administración pudiere tener derecho por daños y perjuicios.

11.2. La recepción se efectuará por la Comisión que la Administración señale, integrada por la persona designada por el Organismo contratante, el contratista y un representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

11.3. El plazo de garantía se fija en doce meses, a contar de la fecha de recepción.

Si durante el plazo de garantía se acredita la existencia de vicios o defectos en el suministro, tendrá derecho la Administración o reclamar del empresario la reposición de los bienes inadecuados o la reparación de los mismos si fuera suficiente.

Durante este plazo de garantía el suministrador tiene derecho a ser oído y a vigilar la aplicación de los bienes suministrados.

Si la Administración estimase, durante el plazo de garantía que los bienes no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al empresario, se estará a lo dispuesto en el artículo 277 del Reglamento.

12. Prerrogativa de la Administración y Jurisdicción

12.1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar por razones de interés público, los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Estado y en su Reglamento.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, previo informe del Gabinete Jurídico, serán inmediatamente ejecutivos.

12.2. Las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto por la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sevilla, 29 de enero de 1986.— El Secretario General Técnico, Rafael Salcedo Balbuena

RESOLUCION 10 de febrero de 1986, de la Dirección General de Juventud y Deportes, por la que se convoca concurso de Dibujo y Pintura sobre el tema «Juventud y Parques Naturales».

La Dirección General de Juventud y Deportes, en la línea de colaboración con otras instituciones de nivel autonómico, y en contribución a la Campaña de Parques Naturales Andaluces promovida por la Agencia del Medio Ambiente, ha resuelto convocar un Concurso de dibujo y pintura con el lema «Juventud y Parques Naturales» que se regulará por las siguientes bases:

1º. Participantes: Podrán presentar obras todos los jóvenes andaluces menores de 30 años que lo soliciten cumplimentando el Boletín de Inscripción anexo a la presente Resolución. Cada participante podrá presentar un máximo de tres obras.

2º. Tema: El tema de las obras que se presenten, debe estar orientada a expresar y representar los valores naturales, humanos y paisajísticos de los Parques Naturales Andaluces.

3º. Premios:

1. Se establecen cinco primeros premios de 100.000 ptas. y cinco segundos de 50.000 ptas., que se otorgarán a los mejores obras presentadas que tengan como tema respectivamente cada uno de los cinco espacios naturales siguientes:

Sierra de Cazorla y Segura.

Sierra de Grazalema.

Sierra de las Nieves.

Torcal de Antequera.

Sierra de Hornachuelos.

2. A juicio del Jurado se podrá declarar desierto cualquiera de los premios establecidos.

4º. Exposición:

1. Una selección de las obras presentadas será expuesta conjuntamente con otros materiales tales como enseres del hogar, aperas de labranza, objetos culturales y sociohistóricos, artesanía, características urbanísticas y económicas, etc. de las poblaciones incluidas en los Parques Naturales.

2. La exposición se celebrará en la ciudad de Sevilla durante la primera quincena del mes de abril, en el marco del Congreso sobre Parques Naturales.

5º. Condiciones Técnicas:

1. Es condición indispensable que las obras presentadas sean originales e inéditas. Quedan excluidas toda clase de copias. Las técnicas de dibujo y pintura utilizadas serán totalmente libres.

2. Deberán llevar adheridas en el reverso una etiqueta con el

Título y/o Lema, Técnica utilizada y Parque Natural a que se refiere. Estos datos figurarán asimismo en un sobre cerrado que contenga el nombre y apellidos del autor, domicilio, población, provincia y teléfono.

3. Las obras tendrán un máximo de 150 cms. en su lado mayor y deberán presentarse convenientemente enmarcadas y dispuestas para su exposición. Se recomienda no utilizar materiales frágiles en el montaje y enmarcado de las mismas.

4. Es aconsejable que las obras se entreguen con el adecuado embalaje, a fin de evitar todo riesgo en su transporte.

6º. Inscripción y envío de obras: Las participantes deberán cumplimentar el Boletín de Inscripción y junto con las obras y los sobres presentarlos en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura. También podrán hacerlo directamente a la siguiente dirección:

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE CULTURA
CONCURSO «JUVENTUD Y PARQUES NATURALES»
C/ Isaac Peral, 2 41012-SEVILLA

7º. Jurada:

1. La Dirección General de Juventud y Deportes y la Agencia del Medio Ambiente designarán un Jurado calificador compuesto por personalidades del panorama artístico andaluz.

2. El fallo de los premios se hará público al finalizar la exposición de las obras y serán entregados el Día Mundial del Medio Ambiente (5 de junio).

8º. Propiedad de las obras:

1. Los originales premiados quedarán en propiedad de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

2. La Consejería de Cultura podrá reproducir por cualquier medio que estime oportuna las obras presentadas, aun cuando no obtuviesen premio.

9º. Plaza de presentación: El plazo de presentación de las obras finaliza el día 30 de marzo de 1986.

10º. Normas: La participación en el Concurso supone la total conformidad y aceptación de estas bases.

Sevilla, 7 de febrero de 1986.- El Director General, Luís M. García Garrido

ANEXO

BOLETIN DE INSCRIPCION

CONCURSO DE DIBUJO Y PINTURA
«JUVENTUD Y PARQUES NATURALES»

Domicilio _____ Tfna. _____
Edad _____ años. Profesión _____ D.N.I _____
Localidad _____ Provincia _____

OBRAS PRESENTADAS

TITULO Y/O LEMA	TECNICA	PARQUE NATURAL
1. _____	_____	_____
2. _____	_____	_____
3. _____	_____	_____

Fdo. El Autor.

(Registro de Entrada)
Nombre y dos apellidos _____

(Entrega en mano a enviar por correo al autor al recibirse las obras)

RESGUARDO DE OBRAS

CONCURSO DE DIBUJO Y PINTURA
«JUVENTUD Y PARQUES NATURALES»

OBRAS DEPOSITADAS

TITULO Y/O LEMA	TECNICA	PARQUE NATURAL
1. _____	_____	_____
2. _____	_____	_____
3. _____	_____	_____

Fda. El Receptor.

(Registro de Entrada)
Nombre y dos apellidos _____

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 22 de enero de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de abastecimiento de agua a Zalamea la Real (Huelva) (A4.321.607/2111).

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 20 de enero de 1986, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente A4.321.607/2111 Abastecimiento de Agua a Zalamea la Real. Huelva.

y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma

de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Mesa de Contratación, a la empresa Fomento de Obras y Construcciones, S.A. en la cantidad de 144.756.330 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, 154.160.099 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,938999980.

Sevilla, 22 de enero de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 22 de enero de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de abastecimiento colectivo de agua potable a Orce y sus anejos Fuente Nueva y Vento Micena (05.318.268/2111).

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 20 de enero de 1986, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente 05.318.268/2111 Abastecimiento colectivo de agua potable a Orce y sus anejos Fuente Nueva y Venta Micena.

y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Mesa de Contratación, a la empresa Gámez Ramos en la cantidad de 42.000.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, 42.730.816 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,982897214.

Sevilla, 22 de enero de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 22 de enero de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de abastecimiento de agua a los anejos de Bobadilla pueblo y Bobadilla estación. T.M. de Antequera (06.329.472/2111).

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 20 de enero de 1986, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente 06.329.472/2111 Abastecimiento de agua a los anejos de Bobadilla pueblo y Bobadilla estación T.M. de Antequera.

y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

1°. Estimar que ha incurrido en baja temeraria la proposición presentada por la Empresa Construcciones y Contratas en aplicación de lo señalado en el artículo 109, párrafo 5° del Reglamento General de Contratación.

Adjudicar definitivamente la Obra 06.329.472/2111 Abastecimiento de agua potable a Bobadilla pueblo y Bobadilla estación. T.M. de Antequera. a la empresa Riegosur, S.A. en la cantidad de 52.898.000 pts que produce en el presupuesto de contrata de 72.500.000 pts. un coeficiente de adjudicación de 0,729627586.

Sevilla, 22 de enero de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 22 de enero de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de abastecimiento de agua a la Barriada de la Estación de Archidona (06.329.488/2111).

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 22 de enero de 1986, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente 06.329.488/2111 Abastecimiento de agua a la Barriada de la Estación de Archidona.

y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

1°. Estimar que ha incurrido en baja temeraria la proposición presentada por la Empresa Riegosur en aplicación de lo señalado en el artículo 109, párrafo 5° del Reglamento General de Contratación.

Adjudicar definitivamente la Obra 06.329.488/2111 Abastecimiento de agua a la Barriada de la Estación de Archidona. a la

empresa Construcciones Sando en la cantidad de 17.371.245 pts que produce en el presupuesto de contrata de 24.816.065 pts, un coeficiente de adjudicación de 0,699999979.

Sevilla, 22 de enero de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 31 de enero de 1986, sobre adjudicación de las obras: «rehabilitación de la plaza de San Sebastián de Antequera (Málaga)» (MA-84/02-A).

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras de Rehabilitación de la Plaza de San Sebastián de Antequera (Málaga), Expte. MA-84/02-A, han sido adjudicadas a favor de la Empresa Craolma, S.L. lo que supone una baja del 0% sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 31 de enero de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 31 de enero de 1986, sobre adjudicación de las obras de rehabilitación del Ayuntamiento de Almadén de la Plata (Sevilla) (SE-84/03-A).

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras de Rehabilitación del Ayuntamiento de Almadén de la Plata (Sevilla), Expte. SE-84/03-A, han sido adjudicadas a favor de la Empresa D. Francisco Lucas Ramírez en la cantidad de 4.400.000 Pts., lo que supone una baja del 14'555 % sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 31 de enero de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 31 de enero de 1986, sobre adjudicación de las obras: «proyecto complementario al de construcción de 20 viviendas en Alcolea (Córdoba)» (CO-81/050-1).

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras: «Proyecto complementario al de construcción de 20 viviendas en Alcolea (Córdoba)», Expte. CO-81/050-1, han sido adjudicadas a favor de la Empresa Corviam, S.A. en la cantidad de 14.492.157 Pts., lo que representa una baja del 0% sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 31 de enero de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 29 de enero de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por lo que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica.

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

1. Denominación: «Asistencia técnica para la confección del Elenco de Regadíos en la zona regable del Guaro (Málaga)». Expte. n°: 85.218.
2. Fecha de adjudicación definitiva: 12.12.85.
3. Importe adjudicación: 9.998.750 pesetas.
4. Empresa adjudicataria: Aguas y Estructuras, S.A. (AYESA).

Sevilla, 29 de enero de 1986.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de erratos en la Resolución de 17 de enero de 1986, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicos adjudicaciones definitivas de contratos de obras (BOJA núm. 7, de 28.1.86).

Advertido error en la transcripción del texto de la Resolución de referencia, procede efectuar la oportuna corrección:

Página 202, columna de la derecha, línea 22, donde dice: «... por importe de 30.932.013», debe decir: «... por importe de 20.932.013».

Sevilla, 12 de febrero de 1986

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada sobre solicitud de autorización administrativo, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (ref.: 1830/AT).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º. del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Campaña Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada — Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo n° 1 Línea subterránea y aérea expte. 3569/A.T.
Final: Línea aérea y subterránea expte. 1830/A.T.
Término municipal afectado: Vélez Benaudalla.
Tipo: subterránea.
Longitud en km.: 0,264.
Tensión de Servicio: 20 KV.
Conductores: Al 1x150 mm² aislamiento seco 12/20 KV.
Potencia a transportar: 630 KVA.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 1.522.596 pesetas.
Finalidad: Suprimir dos apoyos, así como el trazado aéreo de la instalación «Línea aérea y subterránea y C.T. Escuelas», expediente 1830/A.T.
Referencia: 1830/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 18 de noviembre de 1985.— El Delegado, Juan José Nievas Aranda

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 3697/AT) (PP. 4/86).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º. del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada — Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. «Adelfas».
Final: Centro de transformación.
Término municipal afectado: Macarena.
Tipo: subterránea.
Longitud en km.: 0,245.
Tensión de Servicio: 20 KV.
Conductores: Al 1x150 mm² aislamiento seco 12/20 KV.
Potencia a transportar: 400 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: «Feria».
Tipo: Interior.
Potencia: 400 KVA.
Relación de transformación: 20 KV + -5%3x398-230 Voltios.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 4.197.949 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro de energía eléctrica.
Referencia: 3697/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 19 de diciembre de 1985.— El Delegado, Juan José Nievas Aranda

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre admisión definitiva de la concesión directa de explotación «Concepción» n° 7.282. (PP. 34/86).

El Delegado Provincial de Economía e Industria de Sevilla, hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud de concesión directa de explotación que se indica a continuación:

«Concepción» n° 7.382, 9 cuadrículas mineras para Recursos de la Sección C) (barita) sita en el término municipal de Guadalcanal de la provincia de Sevilla.

Solicitante: D. Antonio Romero Villegas, con domicilio en Jerez de los Caballeros (Badajoz) C/ Eritos n° 5, bis.

Lo que se hace público a fin de que aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artº 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 16 de enero de 1986.— El Delegado, Faustino Díaz Fernández



NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.**
 Apartado de Correos 100.000
 41002 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION O RENOVACION

NUM. DE SUSCRIPCION _____
 DENOMINACION _____
 DIRECCION _____
 LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL NUM. _____
 PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo (1) _____ *suscribirme* _____ al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA de conformidad con las condiciones establecidas.
 renovar la suscripción

(1) Táchese lo que no proceda

Caso de tratarse de renovación, indique número de suscripción.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

TALON NOMINATIVO CONFORMADO FECHA _____ Nº _____ BANCO _____
 Pts. _____

GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts. _____

El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.**

Al objeto de facilitar una Comunicación rápida en los diversos servicios de la JUNTA DE ANDALUCIA, se comunica que la correspondencia para las distintas Consejerías, deberá dirigirse a:

- PRESIDENCIA, CONSEJERIA DE GOBERNACION Y CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA:
 Edificio Monsalves
 Apartado de Correos, nº: 100.000
 SEVILLA
- RESTO DE LAS CONSEJERIAS:
 Edificio Buenos Aires
 Apartado de Correos, nº: 120.000
 SEVILLA

PUBLICACIONES

Colección TEXTOS LEGALES

Núm.	Título	Precio
0.	Constitución Española. Estatuto de Autonomía para Andalucía. (2ª edición).	450 pts.
1.	Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.	200 pts.
2.	Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2ª edición)	200 pts.
3.	Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2ª edición)	200 pts.
4.	Ley de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	200 pts.
5.	Ley del Defensor del Pueblo Andaluz.	200 pts.
6.	Ley de Bibliotecas.	200 pts.
7.	Ley de Reforma Agraria. (2ª edición)	200 pts.
8.	Ley del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.	200 pts.
9.	Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.	425 pts.
10.	Estatutos de la Universidad de Sevilla.	300 pts.
11.	Estatutos de la Universidad de Granada.	300 pts.

Colección LEGISLACION

- Volumen I «Compilación de disposiciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía». 2.500 pts.
- Ley y Reglamento de Reforma Agraria. 500 pts.

Colección ESTUDIOS y DOCUMENTOS

- Catálogo de Suelos de Andalucía. 1.500 pts.
- PEMARES 1983. Investigación Acuícola y Marisquera. 500 pts.
- Guía de los transportes públicos por carretera. Andalucía 1985. 1.000 pts.
- El Nuevo Orden Océánico. Consecuencias territoriales. 1.500 pts.

- **Pedidos a:** SERVICIO DE PUBLICACIONES Y B.O.J.A.
Apartado de Correos núm. 100.000.
41071 SEVILLA.

- **Forma de pago:** Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de:
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1986

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** Apartado de Correos núm. 100.000. 41071 SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1986, es de 7.000 Pts.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 6.000 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.000 Pts. y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.000 Pts.
- 3.3. El precio de los números atrasados es de 60 Pts. y el de los sueltos de 50 Pts.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBITAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

6. RENOVACION DE LAS SUSCRIPCIONES

- 6.1. En evitación de que se acumulen las renovaciones de las suscripciones para 1986 en los últimos momentos y con el fin de agilizar los trámites de organización, indicamos la conveniencia de que estas renovaciones para el año 1986, se empiecen a comunicar al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** a la mayor brevedad y se indique en el escrito correspondiente el **número de la suscripción**, así como que se adjunte al mismo el talón nominativo conformado o la fotocopia del resguardo del giro postal, **en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.